

RESOLUCION N° 400/19
CRESPO (ER), 03 de Junio de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 51/19, para la adquisición de nafta grado 2 destinada a vehículos municipales para consumo mes de Junio, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ALBINO Y ALCIDES JACOB”, “ERICH WAGNER Y CIA” y “MARCELO GOTTIG Y CIA”

Que la apertura del Concurso se efectuó el 27 de Mayo de 2019, habiéndose presentado únicamente la firma “MARCELO GOTTIG Y CIA”.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que la propuesta presentada supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Recházase la oferta presentada por la firma “MARCELO GOTTIG Y CIA”, en virtud del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y por no resultar conveniente a los intereses generales del Municipio.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.